

384R3454

8. 12. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 319/5

REGLAMENTO (CEE) N° 3454/84 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 1984

por el que se modifica por octava vez el Reglamento (CEE) n° 3035/79 que determina las condiciones de admisión de los tabacos «flue-cured» del tipo Virginia, «light air-cured» del tipo Burley, incluidos los híbridos de Burley, «light air-cured» del tipo Maryland, y de los tabacos «fire-cured» en la subpartida 24. 01. A del arancel aduanero común

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 97/69 del Consejo, de 16 de enero de 1969, relativo a las medidas que se deben adoptar para la aplicación uniforme de la nomenclatura del arancel aduanero común ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2055/84 ⁽²⁾ y, en particular, sus artículos 3 y 4,

Considerando que procede prorrogar hasta el 31 de diciembre 1985 la validez de las disposiciones previstas hasta el 31 de diciembre de 1984 con respecto a los tabacos originarios de los países o territorios beneficiarios del sistema de preferencias generalizadas;

Considerando que, por tanto, se debe modificar en ese sentido el Reglamento (CEE) n° 3035/79 ⁽³⁾, cuya última mo-

dificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3390/83 ⁽⁴⁾;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de la nomenclatura del arancel aduanero común,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 3035/79 de fecha del 31 de diciembre de 1984 se sustituirá por la del 31 de diciembre de 1985.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 1984.

Por la Comisión
Karl-Heinz NARJES
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 14 de 21. 1. 1969, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 191 de 19. 7. 1984, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 341 de 31. 12. 1979, p. 26.

⁽⁴⁾ DO n° L 336 de 1. 12. 1983, p. 54.